

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA " CASA MONETT C . LTDA " . -Por S/. 60.000.00

..... En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , el diez i siete de FEBRERO de mil novecientos setenta i uno , ante mi , doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ , Abogado , Notario Público de este Cantón , comparecen los señores George Kury Assaf , Riad Assaf Nader i Samir Assaf Nader , todos los comparecientes de estado civil casados , de profesión comerciantes , de nacionalidad libanesa , entendidos en el idioma castellano , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , capaces para obligarse i contratar , a quienes de conocerlos doi fé. Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de Constitución de Compañia de Responsabilidad Limitada , a la que proceden por sus propios derechos i con amplia i entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirvase incorporar una de Constitución de Compañia de responsabilidad limitada , al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Otorgan el presente instrumento los señores George Kury Assaf , Riad Assaf Nader i Samir Assaf Nader . - SEGUNDA . - ESTATUTOS. - El contrato social se regirá por los Estatutos que a continuación se expresan : ARTICULO PRIMERO . - George Kury Assaf , casado , Riad Assaf Nader , casado i Samir Assaf Nader , casado , todos de nacionalidad libanesa , constituyen una compañia de responsabilidad limitada que se sujetará su existencia a la Ley i los presentes Estatutos . - ARTICULO SEGUNDO . - La razón social será : CASA MONETT C . LTDA " , su nacionalidad ecuatoriana , su domicilio principal estará ubicado en la ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer sucur-

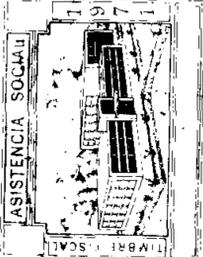
REPUBLICA DEL ECUADOR

1761

001\$

1761

001\$



A

1 diciones generales que en ella se establezcan .-ARTICULO SEPTIMO.-Con
 2 el objeto de constituir el fondo de reserva la compañía segregará anual-
 3 mente de las utilidades liquidas i realizadas el cinco por ciento, hasta
 4 completar el equivalente al veinte por ciento del capital social requeri-
 5 do por la Ley.-ARTICULO OCTAVO.-Las Juntas Generales serán ordinarias i
 6 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por una vez durante los pri-
 7 meros sesenta dias de cada año. Las extraordinarias podrán reunirse cuan-
 8 do el Gerente los convoque.-ARTICULO NOVENO.- Se designa Gerente de la
 9 Compañia al señor George Kury Assaf, cuyo domicilio i nacionalidad quedan
 expresados en el articulo Primero de estos Estatutos, quien tendrá la
 administración i representación de la Compañia.-ARTICULO DECIMO. - Se
 designa Presidente de la Compañia al señor Riad Assaf Nader, cuyo domi-
 cilio i nacionalidad quedan expresados en el articulo primero de estos
 Estatutos .El Presidente tendrá las mismas atribuciones del Gerente en
 ausencia de éste .-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En caso de liquidación
 de la Compañia actuará como liquidador quien ejerza las funciones de Ge-
 rente de ella .- TERCERA.-Habiendose designado Gerente al señor George
 Kury Assaf, queda autorizado de manera expresa para realizar todas las
 diligencias tendientes a la legalización de la Compañia que se constitu-
 ye mediante este contrato . Sirvase agregar , señor Notario , las demas
 cláusulas de la Ley para la validez del presente instrumento.- (firmado)
 21 Doñtor Carlos Estarellas Merino. / Abogado. Hasta aqui la minuta que los
 22 otorgantes , ratifican i aprueban en todas sus partes , la misma que que-
 23 da elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . Quedan
 24 agregados a esta escritura , formando parte integrante de ella , el cer-
 25 tificado que acredita estar al dia en el pago de los impuestos fiscales,
 26 el certificado de haberse pagado el Impuesto a favor de los Colegios Na-
 27 cionales Aguirre Abad i Dolores Sucre, de la ciudad de Guayaquil, asi como
 28

REPUBLICA DEL ECUADOR

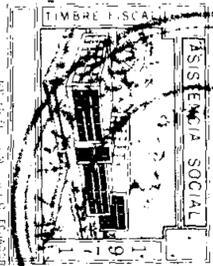
REPUBLICA DEL ECUADOR

1971 \$1.00

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1971 \$1.00



1 fecha . Guayaquil , tres de Febrero de mil novecientos setenta i uno .

2 Lo certifico . Carlos Luis Suárez Lecaro . Jefe de Notificación , Esta-
3 distica i Archivo. Jefatura de Recaudaciones del Guayas . Ventanilla
4 número nueve . - Departamento Legal. De acuerdo a lo dispuesto por el
5 señor Galo Martínez F . , Jefe de Recaudaciones del Guayas , i una vez
6 revisados los archivos de este Departamento . Certifico : Que George
7 Kury Assaf , no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presente
8 fecha . Guayaquil , Febrero tres de mil novecientos setenta i uno .

9 Lo certifico . - Secretario . Alsino Ramirez Estrada . Abogado . Secre-
10 tario Departamento Juridico Oficina Recaudaciones del Guayas . De con-
11 formidad con los informes presentados por los Departamentos de Estadis-
12 tica i Legal al señor George Kury Assaf , no es deudor de impuestos a
13 esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha . Guayaquil ,
14 Febrero cuatro de mil novecientos setenta i uno . Galo Martínez Franco .
15 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un sello) . -
16 Señor Jefe de la Oficina Provincial de Rentas . RIAD ASSAF N . , a us-
17 ted respetuosamente digo i solicito : Que se digne certificar que no
18 soi deudor del fisco . - Es Justicia . - R . Assaf . - Presentada el
19 dia de hoy Febrero primero de mil novecientos setenta i uno a las cuatro

20 i treinta i siete minutos de la tarde . - Jefatura de Recaudaciones del
21 Guayas . Pase a los Departamentos de Estadística i Legal , para que una
22 vez hechas las debidas verificaciones , pase al Departamento de Secre-
23 taría para que se conceda lo solicitado . Guayaquil , Febrero primero
24 de mil novecientos setenta i uno . - Galo Martínez Franco . Jefe Pro-
25 vincial de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un sello) . - Proveyó i
26 firmó el Decreto anterior al señor Galo Martínez Franco , Jefe de Recau-
27 daciones del Guayas . Guayaquil , Febrero primero de mil novecientos
28 setenta i uno . - Departamento de Estadística . En cumplimiento del de-

REPUBLICA DEL ECUADOR

1971

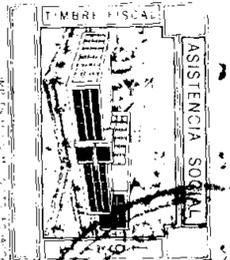
\$1.00

REPUBLICA DEL ECUADOR

1971

\$1.00

REPUBLICA DEL ECUADOR



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 daciones del Guayas . Guayaquil , Febrero nueve de mil novecientos se-
 2 tanta i uno . - Departamento de Estadística . En cumplimiento del de-
 3 creto que antecede i revisado los archivos de esta Departamento . Certi-
 4 fico : Que el señor Samir George Assaf-Nader , no es deudor del fisco
 5 en esta Jefatura hasta la presente fecha . Guayaquil , doce de Febrero
 6 de mil novecientos setenta-i uno . Lo certifico . - Carlos Luis Suárez
 7 Lecaro . Jefe Notificación , Estadística i Archivo . Jefatura de Recau-
 daciones del Guayas . Ventanilla número nueve . - Departamento Legal .
 De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe de Recau-
 daciones del Guayas i una vez revisados los archivos de este Departa-
 mento . Certifico : Que el señor Samir George Assaf Nader no tiene juicio
 alguno pendiente de pago hasta la presente fecha . Guayaquil , Febrero
 doce de mil novecientos setenta i uno . Lo certifico . - Alsino Ramirez
 Estrada . Secretario Departamento Jurídico . Oficina de Recaudaciones
 del Guayas . - De conformidad con los informes presentados por los Depar-
 tamentos de Estadística i Legal , el señor Samir George Assaf Nader , no
 es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente
 fecha . Guayaquil , Febrero doce de mil novecientos setenta i uno . -
 Galo Martínez Franco . Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .
 (Hay un sello) . - Número ochenta i seis mil ciento sesenta . - Por cien-
 to veinte sucres . - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " . - Colecturía . Recibo
 Casa Monett C. Ltda, la suma de ciento veinte sucres , por concepto del
 Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad " i Dolores Sucre . Dos
 por mil adicional a las escrituras públicas . Impuesto sobre la cuantía
 de Sesenta mil sucres . - Guayaquil , Febrero diez i seis de mil novecientos
 setenta i uno . - El Colector . Una firma ilegible . Notaria Primera . Or-
 den Número noventa i tres mil cuatrocientos treinta i cinco . - (Hay un
 sello) . - Número U^{no} R . - novecientos catorce mil ochenta i cinco . - Fecha

REPUBLICA DEL ECUADOR

